

Expediente Nº 389 (Judicial), VIII Región del Bío Bío - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº188, 189, 190, 191 y 192, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 3 1 JUL 2013

1244

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo

SUBSECRETARIA OO. Proprescrito en el Decreto Ley Nº2186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37. de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de

la República.

OFICINA DE PARTES

1 2 AGO 2013

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio Nº723, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº4604, de 20 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº188, del Km. 18.344,40 al Km. 10 18.416,70; 189, del Km. 18.416,70 al Km. 18.553,90; 190, del Km. 18.553,90 al Km. 18.688,90; 191, del Km. 18.688,90 al Km. 19.087,40 y N°192, del Km. 18.913,00 al Km. 19.039,90, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 20 LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
188	JIMENEZ ARANEDA LIDIA INES	1246-11	974
189	JIMENEZ ARANEDA LIDIA INES	1246-11	1197
190	JIMENEZ ARANEDA LIDIA INES	1246-11	1422
191	SUC. VIDAL MORENO PASCUAL	1246-38	5018
192	SUC. VIDAL MORENO PASCUAL	1246-38	346



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta 30 Nº 10 de fecha 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 15 febrero 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.823.000, para el lote Nº188; \$4.104.000.- para el lote Nº189; \$6.697.000.-, para el lote Nº190; \$15.316.400.- para el lote N°191 y \$3.459.400.- para el lote N°192. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.
- 40 EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, 5° publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de treinta y un millones trescientos 6° noventa y nueve mil ochocientos pesos (\$31.399.800.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE **BIENES NACIONALES.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA L'ORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

System consider yourself to any offer a sign

Committee to the second

1.

Nº Proceso Fiscalía 6865680